COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DIPUTADOS INTEGRANTES:
TERESA MARÍA OLIVARES OCHOA
BRENDA ELIZABETH JAIME MONTOYA
MARÍA CRISTINA MARGARITA GUTIÉRREZ MAZÓN
RODRIGO ACUÑA ARREDONDO
SANDRA MERCEDES HERNÁNDEZ BARAJAS
CÉLIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS
CARLOS MANUEL FU SALCIDO

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de la Comisión de Educación y Cultura de esta Sexagésima Primera Legislatura, por acuerdo de la Presidencia, nos fue turnado para estudio y dictamen, escrito de las diputadas María Cristina Margarita Gutiérrez Mazón y Karmen Aida Díaz Brown Ojeda, el cual contiene iniciativa con proyecto de Decreto que reforma la fracción XXIII del artículo 24 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 92, fracción XVII, 94, fracciones II y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA

La iniciativa materia del presente dictamen, fue presentada ante el Pleno de este Poder Legislativo, en sesión celebrada el día 29 de noviembre del 2016, para lo cual se fundó su viabilidad al tenor de los siguientes argumentos:

"Con fecha 28 de abril del año en curso, los diputados infantiles participantes en la sesión solemne del evento "Diputado Infantil por un Día 2016" aprobaron el Acuerdo número 119 de esta Soberanía, mediante el cual, el Congreso Infantil del Estado de Sonora resuelve exhortar al Titular del Poder Ejecutivo Federal y a la Titular del Ejecutivo del Estado, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las acciones que sean necesarias, para que los habitantes de todos los municipios del estado de Sonora, tengan las mismas oportunidades de acceso a las herramientas tecnológicas más avanzadas, especialmente, a aquellas relacionadas al ámbito educativo; de igual manera, se exhortó al Titular de la Secretaria de Educación y Cultura y a la Asociación Estatal de Padres de Familia en Sonora, para que de manera consensuada y coordinada emitan lineamientos e implementen programas con el propósito de fomentar en los menores, el buen uso, tanto en el hogar, la escuela y en los espacios públicos con conectividad, de las herramientas tecnológicas, fomentando, a la vez, la interacción personal, con especial atención en la convivencia familiar. Mismo acuerdo que fue aprobado al tenor de los siguientes argumentos:

"*Es impresionante cómo la tecnología evoluciona con cada día que pasa. Y debido a esta evolución, el definirla en un concepto resulta cada vez más rica y variada. La gran mayoría de las personas la describen como un fenómeno científico-social. Otras caen en el dilema de considerarla como una ciencia aplicada o tomarla como un proceso autónomo, más no independiente, respecto a la ciencia.*

En la actualidad, utilizamos de manera cotidiana y casi sin percibirlo, una gran cantidad de contribuciones de la tecnología: el automóvil, el reloj, el teléfono, las computadoras, las comunicaciones, las tabletas electrónicas, diversos juegos computacionales, etc.

La tecnología no solamente invade toda la actividad industrial, sino que también participa profundamente en cualquier tipo de actividad humana, en todos los campos de actuación. Para muchos, se ha vuelto un aporte en materia educativa pues permite agilizar las tareas escolares, a la vez que permite a los padres de familia conocer el desempeño académico y los acontecimientos que suceden en diferentes partes del mundo en tiempo real.

Nadie puede negar las partes positivas del uso de la tecnología en la aplicación y desarrollo de programas educativos; integrar el uso de la tecnología en los procesos de enseñanza aumenta las posibilidades de enfrentar con éxito las exigencias de la sociedad en el ámbito productivo, económico y social.

Tan importante se ha vuelto el uso de la tecnología en el proceso de enseñanza, que desde hace dos años se ha implementado un programa federal de entrega de tabletas electrónicas a los alumnos de educación primaria, para lo cual deberá regularse el acceso a internet, pues aún existen lugares donde no han llegado dichas tecnologías o no pueden utilizarse efectivamente.

Si bien es cierto, la tecnología y su desarrollo nos ha facilitado infinidad de actividades laborales, académicas, científicas y sociales porque nos proporciona una comunicación y transmisión de información mucho más eficaz e instantánea, nos encontramos con las llamadas "redes sociales", las cuales nos permiten la apertura de nuevos espacios de relación, para niños, niñas y adolescentes, convirtiéndose en espacios muy relevantes de socialización, encuentro, intercambio y conocimiento, ya que nos permite relacionarnos con mayor facilidad y rapidez, y nos vuelve más dependientes de los dispositivos tecnológicos.

Las redes sociales son estructuras compuestas por grupos de personas que interactúan entre sí y que tienen relaciones de trabajo, amistad o parentesco; sin embargo, el uso desmedido de estas redes tiene como consecuencia negativa que la comunicación verbal directa de persona a persona, se está quedando atrás, ocasionando un problema de comunicación humana, porque se reemplaza la convivencia directa con la persona y disminuye la capacidad de interactuar con otros seres humanos convirtiéndose incluso en problemas familiares, pues la comunicación padres a hijos y entre hermanos no se lleva de la misma forma y nos lleva a la separación y aislamiento.

Hoy en día, los niños, jóvenes y, en aumento, los adultos, se quedan hipnotizados por la televisión, el celular o la consola de videos juegos, estableciendo una relación más estrecha con sus dispositivos electrónicos que con nuestros propios familiares y amigos, sacrificando los conocimientos y buenas costumbres por el uso excesivo e inadecuado de la tecnología, perdiendo la autenticidad personal y, por consecuencia, la identidad cultural.

Otras de las desventajas del abuso de las redes sociales, son los problemas de salud que la acompañan como el insomnio, ansiedad, bajo rendimiento académico y la sobre exposición que viene a aumentar las posibilidades de ser víctimas de abuso sexual o pornografía infantil y, lo más común, el ciber-bullying, que en casos extremos ha provocado el suicidio de quien lo padece.

Por lo anterior, resulta importante que nuestros padres, tutores y profesores estén al pendiente de lo que hacen los niños y niñas cuando están en su ámbito, cuando están manejando estos dispositivos electrónicos y redes sociales, pues también requerimos de la información y educación que nos puedan brindar en la casa y en la escuela para forjar personas con un sentido alto de responsabilidad para utilizar adecuadamente las herramientas que la tecnología nos brinda.

La capacidad que hemos adquirido de utilizar las redes sociales para comunicarnos ha causado cambios radicales en los medios. Vivimos en una época donde Internet tiene un lugar esencial en nuestra vida cotidiana, la forma en que las personas nos comunicamos ha cambiado radicalmente en los últimos años. Se dice que el uso de la tecnología nos ha favorecido para reducir las limitantes de ponernos en contacto con otra persona. Pero al mismo tiempo, que la tecnología ha ido avanzando para permitirnos estar más comunicados, hemos perdido ciertas habilidades para entablar una conversación de manera directa con una persona.

Es por ello que, como Legisladores, es momento de hacer algo para fortalecer los valores desde el seno de la familia y la escuela, para concientizarnos que el abuso de la utilización de las redes sociales son un problema serio y que debemos aprender a utilizarlos debidamente, pues son una puerta abierta a la superación, pues ser una generación preparada nos llevará al éxito personal, social, económico y cultural; por esta razón, los suscritos diputados reconocemos que la tecnología es una herramienta imprescindible en la actualidad por lo cual se debe fomentar e invertir para que su alcance sea más universal y su manejo sea más consiente.”

De manera congruente con lo manifestado por los integrantes del Congreso Infantil 2016, en lo relacionado al primer punto del acuerdo de referencia, es de reconocerse el gran esfuerzo que realizan nuestras autoridades educativas, tanto del Estado como de la Federación, para que las herramientas más avanzadas en materia de tecnología educativa se encuentren al alcance de todos los docentes y estudiantes de la Entidad, independientemente del municipio en el que se encuentren, aprovechando, precisamente, las facilidades que otorgan los modernos medios informáticos y de comunicación.

Ahora bien, en lo que respecta al segundo punto del citado Acuerdo, en el que se exhorta a la "Secretaría de Educación y Cultura y a la Asociación Estatal de Padres de Familia en Sonora, para que de manera consensuada y coordinada, emitan lineamientos e implementen programas con el propósito de fomentar en los menores, el buen uso, tanto en el hogar, la escuela y en los espacios públicos con conectividad, de las

herramientas tecnológicas, fomentando, a la vez, la interacción personal, con especial atención en la convivencia familiar", podemos darnos cuenta que dicho exhorto, en general, es congruente con las finalidades de la educación que se consagran en el artículo tercero de nuestra Carta Magna, y en el séptimo de la Ley General de Educación, así como en el 18 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, pero, de manera específica, con la fracción XVI de este último precepto, en donde se ordena que la educación que se imparta en el Estado, tendrá la finalidad, entre otras, de "promover el uso responsable y seguro de Internet y las redes sociales digitales".

Además de lo anterior, dicho acuerdo es acorde con la fracción tercera, tanto del artículo 8 de la Ley General de Educación como del 19 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, en donde se define que el criterio que orientará a la Educación en el Estado, "contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia...".

A la luz de los fundamentos expresados y considerando la gran influencia que tiene entre la juventud la utilización de los dispositivos electrónicos de comunicación existentes, es insuficiente la atribución que en este rubro le otorga el ordenamiento educativo local a la Secretaría de Educación y Cultura, en la fracción XXIII de su artículo 24, en donde expresamente se le ordena a dicha secretaría "fomentar el uso responsable y seguro de las tecnologías de la información y la comunicación de la Entidad, para apoyar el aprendizaje de los estudiantes, ampliar sus competencias para la vida y favorecer su inserción en la sociedad del conocimiento, atendiendo los lineamientos que para tal fin emita la autoridad educativa federal".

Efectivamente, no solo es necesario que nuestros jóvenes aprendan el uso responsable y seguro de las tecnologías de la información y la comunicación, para apoyar su aprendizaje, ampliar sus competencias para la vida y favorecer su inserción en la sociedad del conocimiento; sino que debemos asegurarnos que se le dé un buen uso a esas herramientas no sólo en el ámbito educativo, sino en cualquier lugar en que las utilicen; procurando, al mismo tiempo, que no se deje de lado la interacción personal con sus semejantes, debiendo privilegiar la convivencia con la familia, núcleo primordial de toda sociedad.

En ese tenor debemos hacer las adecuaciones necesarias para que nuestras autoridades en materia educativa tengan las herramientas legales necesarias para lograr que se imparta educación verdaderamente integral a las nuevas generaciones, con la finalidad de que puedan sacar el máximo provecho a los instrumentos que los

avances tecnológicos ponen a su disposición para su propio bien y el de su comunidad, y evitar aquellos casos de jóvenes refugiados en aparatos electrónicos, enajenados del ambiente familiar y de la sociedad, que ciertamente les ocasiona graves perjuicios a sus habilidades sociales, pero que, además, pueden derivar en un uso inadecuado de dichos dispositivos que sean contrarios al bienestar social, familiar o de ellos mismos."

Expuesto lo anterior, esta Comisión procede a resolver el fondo de la iniciativa y escrito en estudio, para lo cual los integrantes de esta Comisión dictaminadora nos fundamentamos bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Es facultad constitucional y de orden legal de los diputados al Congreso del Estado, iniciar ante este Órgano Legislativo las leyes, decretos o acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito jurisdiccional del Estado, atento lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

SEGUNDA.- Conforme al orden jurídico local, es potestad constitucional exclusiva de este Poder Legislativo discutir, aprobar y expedir toda clase de leyes, decretos y acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito territorial del Estado, siendo materia de ley toda resolución que afecte a las personas en general, de decreto la que otorgue derechos o imponga obligaciones a personas determinadas, y de acuerdo en los demás casos, según lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

Además, es importante señalar que en la interpretación, reforma o abrogación de leyes, deberán observarse los mismos trámites establecidos para su

formación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

TERCERA.- El Poder Legislativo del Estado tiene la atribución de velar por la conservación de los derechos de los ciudadanos y habitantes del Estado y proveer, por cuantos medios estén a su alcance, a su prosperidad general de conformidad con el artículo 64, fracción XXXV de la Constitución Política del Estado de Sonora.

CUARTA.- El proyecto de Decreto presentado por nuestras compañeras diputadas, medularmente tiene por objeto que el Secretario de Educación y Cultura, además de tener facultades para fomentar el uso responsable y seguro de las tecnologías de la información y la comunicación para apoyar el aprendizaje de los estudiante y ampliar sus competencias en la vida, cuente con facultades para que ese fomento sea bueno, responsable y seguro tanto en el hogar, escuela y en cualquier espacio público con conectividad, pero además que se fomente un aspecto muy importante en la vida de una persona, la interacción con otras personas y la convivencia familiar.

Sin duda alguna, como se expone en la iniciativa que es materia del presente dictamen, el empleo de medios tecnológicos hoy en día, ha venido a revolucionar la forma en cómo se comunican las personas y cómo pueden obtener información de cualquier tipo para la realización no solo de sus actividades profesionales o académicas, sino para casi cualquiera de sus actos cotidianos.

Para nuestros jóvenes estudiantes, el uso de los medios tecnológicos como la computadora, impresora, proyector, escáner, internet, entre otros más, se han convertido en herramientas indispensables para el desarrollo de sus

actividades de aprendizaje. Desgraciadamente, no todos los estudiantes cuentan con esas herramientas para desarrollar de manera más satisfactoria sus tareas escolares, es por ello que el gobierno federal y estatal, han llevado a cabo los esfuerzos necesarios para que dichos avances tecnológicos estén al alcance de todos los estudiantes del país.

Sin embargo, el uso de Internet constituye una de las herramientas cada vez más utilizadas por los estudiantes, para actividades que no son necesariamente educativas, como lo es el acceso a redes sociales, vídeo juegos y en el peor de los casos para acceder a pornografía, situación que está provocando que los niños y jóvenes se estén haciendo cada vez más adictos al uso de internet, ya que dedican más tiempo a navegar por este medio que a tener interacción con sus familiares y otras personas.

Si bien, México no se encuentra dentro del listado publicado por la revista Forbes como uno de los 20 países con usuarios más adictos al uso del internet, no tenemos que situarnos dentro de ese listado para que emprendamos medidas que tiendan a prevenir y dar solución a dicha problemática.

Psicólogos especialistas en el tema, han coincido en el hecho de que el uso desmedido de internet provoca varios problemas en las personas, entre los que se destacan: *La falta de interacción física con otras personas; Sedentarismo; Aumento de peso; Bajo rendimiento escolar en los estudiantes, entre otros más.*

Ante dicho panorama, resulta de vital importancia que en nuestro Estado contemos con los instrumentos jurídicos necesarios para poder hacer frente al problema planteado en párrafos anteriores, por lo que estimamos oportuna la iniciativa objeto del presente dictamen, para fomentar, por una parte, el uso de los avances

tecnológicos para el desarrollo educativo de los sonorenses, pero también que el uso de las mismos se haga en forma responsable, en cualquier lugar en el que se encuentren nuestros miles de estudiantes, sin que dicho uso afecte las relaciones personales y familiares de cada uno de ellos; y, en ese sentido, la adecuación propuesta a la Ley de Educación para el Estado de Sonora, vendrá a contribuir a la solución del problema planteado en la iniciativa y en el análisis hecho por esta Comisión Dictaminadora.

Ante lo expuesto con antelación, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos procedente la iniciativa con proyecto de Decreto en los términos planteados por nuestras compañeras diputadas, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración de esta Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

QUE REFORMA LA FRACCIÓN XXIII DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción XXIII del artículo 24 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, para quedar como siguiente:

ARTÍCULO 24.- …

I a la XXII.- …

XXIII.- Fomentar el buen uso, de manera responsable y segura, tanto en el hogar, la escuela y en los espacios públicos con conectividad, de las herramientas tecnológicas de la información y la comunicación, fomentando, a la vez, la interacción personal, con especial atención a la convivencia familiar, para apoyar el aprendizaje de los estudiantes, ampliar sus competencias para la vida y favorecer su inserción en la sociedad del conocimiento, atendiendo los lineamientos que para tal fin emita la autoridad educativa federal;

XXIV al XXXIII.- …

…

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder legislativo, se solicita que el presente dictamen sea considerado como de urgencia y obvia resolución, y se dispense el trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"
Hermosillo, Sonora, a 30 de noviembre de 2016.

C. DIP. TERESA MARÍA OLIVARES OCHOA

C. DIP. BRENDA ELIZABETH JAIME MONTOYA

C. DIP. MARÍA CRISTINA MARGARITA GUTIÉRREZ MAZÓN

C. DIP. RODRIGO ACUÑA ARREDONDO

C. DIP. SANDRA MERCEDES HERNÁNDEZ BARAJAS

C. DIP. CÉLIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS

C. DIP. CARLOS MANUEL FU SALCIDO